

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-COU-04-CI-0358/15**

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-COU-04-CI-0358/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES**, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **KONSTRUCCIONES 83, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. FRANCISCO GUILLERMO CAMPOS CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 35,341 TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ODILÓN CAMPOS NAVARRO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 01 UNO, DE LA MUNICIPALIDAD DE TUXPAN, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

II.2.- LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS ADICIONALES Y LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

II.3.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351**, EDIFICIO “**B**”, **3ER. PISO**, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL **44260**, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **5528**.

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **KOT121114V60**.

II.4.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **GUERRERO NÚMERO 63**, EN LA COLONIA **CENTRO**, C.P. **49800**, EN EL MUNICIPIO DE **TUXPAN, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-COU-04-CI-0358/15**

JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES.

1.- EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-COU-04-CI-0358/15, FUE ADJUDICADO A LA EMPRESA: KONSTRUCCIONES 83, S.A. DE C.V., MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN II Y 105, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- QUE CON FECHA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NUMERO SIOP-COU-04-CI-0358/15, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CALLE MATAMOROS DESDE ALDAMA A LIBERTAD Y AVENIDA DE LOS MAESTROS DE GUADALUPE VICTORIA A PEDRO MORENO CON REPOSICIÓN DE EMPEDRADO NORMAL EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC (FISE), JALISCO.", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 90 NOVENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 20 VEINTE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CON UN IMPORTE DE \$1,997,235.21 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL TEXTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

3.- CON FECHA 27 VEINTISIETE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO DIFERIRLO POR 63 SESENTA Y TRES DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 25 VEINTICINCO DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 NOVENTA DÍAS NATURALES.

4.- CON FECHA 11 ONCE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN PRIMER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN 35 TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 25 VEINTICINCO DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 125 CIENTO VEINTICINCO DÍAS NATURALES.

5.- CON FECHA 20 VEINTE DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN SEGUNDO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN 30 TREINTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 25 VEINTICINCO DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 155 CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÍAS NATURALES.

6.- CON FECHA 07 SIETE DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$199,996.81 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-COU-04-CI-0358/15**

PESOS 81/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE AMPLIACIÓN DE LAS METAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO NÚMERO **SIOP-COU-04-CI-0358/15**; DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR "**LA SECRETARÍA**", SIENDO NECESARIO QUE "**LAS PARTES**" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-COU-04-CI-0358/15**, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "**REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CALLE MATAMOROS DESDE ALDAMA A LIBERTAD Y AVENIDA DE LOS MAESTROS DE GUADALUPE VICTORIA A PEDRO MORENO CON REPOSICIÓN DE EMPEDRADO NORMAL EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC (FISE), JALISCO.**", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE **\$199,996.81 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **10.01%** EN RELACIÓN AL MONTO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, DE FECHA **07 SIETE DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**; POR LO TANTO, LA SUMA DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$2,197,232.02 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE **70 SETENTA** DÍAS NATURALES, QUE CORRESPONDEN A UN INCREMENTO DEL **77.78%** RESPECTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ES DE **225 DOSCIENTOS VEINTICINCO** DÍAS NATURALES, DEL DÍA **25 VEINTICINCO DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS** AL DÍA **05 CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.

CUARTA.- LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO "**LAS PARTES**" SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "LA SECRETARÍA**" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA**

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-COU-04-CI-0358/15**

PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

NOVENA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO “**EL CONTRATISTA**”, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA **09 NUEVE DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

POR “**LA SECRETARÍA**”


ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA

POR “**EL CONTRATISTA**”
KONSTRUCCIONES 83, S.A. DE C.V.


ING. FRANCISCO GUILLERMO CAMPOS CONTRERAS

LAS PRESENTES FIRMAS QUE OBRAN EN ORIGINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-COU-04-CI-0358/15, DE FECHA 09 NUEVE DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA KONSTRUCCIONES 83, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEIDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.